

Septiembre de 2014.

Expte.: 34106/14

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Licitación Publica 1/14 - Pavimentación
Urbana calle Combate de Quilmas.

Dictamen 101/14

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 1/14, de la Municipalidad de Rada Tilly. Cuyo objetivo es realizar la obra "Pavimentación calle Combate naval de Quilmas", de acuerdo a lo señalado en el pliego de bases y condiciones que se acompaña, en la Localidad de Rada Tilly.

El presupuesto oficial para la presente obra es de \$ 1.826.340,40, valores del mes de Febrero 2014 (Art. 3 PByCP). Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado de Unidad de Medida; con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días.

Se han presentado dos ofertas según Acta de Apertura, oferta N° 1: empresa EDISUD S.A. de \$ 2.118.051,43; oferta N° 2: empresa RIGEL S.R.L.. de \$ 2.003.309,58, valores del mes de Febrero 2014.

La Comisión de Preadjudicación designada, aconseja en forma unánime, preadjudicar la presente Licitación Pública; a la oferta de la empresa RIGEL S.R.L., de \$ 2.003.309,58, valores de Febrero de 2014, con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días.

Se observa que dicha oferta esta un 9.68 %, por encima del presupuesto oficial, en su valor final.

Con respecto al porcentaje de ingresos brutos, al calcular cada uno de los costos de los ítems, aplicado para obtener su precio; en la oferta de la pretendida contratista (g-2.5 %), entiendo que debería considerarse dentro de los gastos generales indirectos, tal cual se indica en el pliego de bases y condiciones. Al respecto en la Sección 7° – Formulas de las propuestas, planilla de cotización art. 2 - , ultimo párrafo, del pliego de bases y condiciones, se indica..."Las tasas, sellados, impuestos que deba afrontar el Oferente con excepción del IVA deberán ser considerados en los Gastos Generales Indirectos". Considero que previo a la firma del contrato, se deberá aclarar este punto en primer lugar y luego si no esta de acuerdo con el pliego, corregirlo.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de CUentas